

## COSTA RICA

---

**Incorpora al Patrimonio Histórico- Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble la Iglesia La Pastora de Santa Cruz del cantón de turrialba.**

### PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

**Nº 29814-C**

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley Nº 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* Nº 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

#### *Considerando:*

1º—Que la Iglesia de La Pastora de Santa Cruz de Turrialba, es documento edilicio de una época histórica y constructiva, caracterizada por el desarrollo económico de la zona y la introducción de nuevos materiales y técnicas constructivas.

2º—Que la Iglesia La Pastora es testimonio de la apropiación del territorio conocido como Santa Cruz de Turrialba, donde los pioneros de finales del siglo XIX la colonizaron con fines agrícolas aprovechando la construcción del Ferrocarril al Atlántico.

3º—Que la Iglesia La Pastora constituye un inmueble de excepción como objeto arquitectónico, al contener un eclecticismo de expresiones formales en su constitución arquitectónica, llevados a cabo en materiales de vanguardia en esa época.

4º—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

#### **Decretan:**

**Artículo 1º**—Declarar e incorporar al patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia La Pastora de Santa Cruz de Turrialba, ubicado en el Distrito de Santa Cruz del Cantón de Turrialba de la provincia de Cartago, propiedad del Vicariato Apostólico de Limón, cédula jurídica 3-010-045875.

**Artículo 2º**—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

**Artículo 3º**—Rige a partir de su publicación.